Gobernación de Guairá

Villarrica, 08 de noviembre del 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco del procedimiento - LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N.° 05/2022 "REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL" ID N.º 419484, a fin de responder los aspectos observados y aclarar que el proceso ha sido comunicado posterior a los plazos de comunicación establecidos en la Circular DNCP N.° 14/22, por lo cual remitimos prórroga por parte del Ministerio de Hacienda para la comunicación de la Contratación. Adjunto Resolución SSEAF N.º 155/22 del 03 de noviembre del cte.:

1. Se ha reducido a 5 años la experiencia solicitada para el Director de Obras, a fin de que este criterio no sea considerado limitante.

2. Se ha subsanado lo relacionado al porcentaje de contribución sobre contratos suscritos, monto equivalente al 0,5% de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N.º 2051/03.

3. Se ha determinado el otorgamiento del 20% como porcentaje de anticipo.

4. Subsanamos el error en cuanto al establecimiento de fecha tope de consultas.

5. En cuanto a la necesidad de separar servicio de repuesto, aclarar que procedemos a ratificar la carga de los trabajos a ser ejecutados, y debido a las limitaciones del tiempo del cual disponemos para llevar a cabo el procedimiento rogamos la publicación en el SICP, sin embargo, garantizamos el cumplimiento total de los principios generales de la Ley N.º 2051/2003.

6. En lo que respecta al Dictamen de estimación de precios referenciales, aclarar que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien/servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Hemos optado por solicitar cotizaciones a 3 potenciales oferentes, debido a que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país y/o región, además la descripción los trabajos varian con relación a las necesidades reales de cada Institución a ser beneficiada por el objeto del/los contrato/s emergentes. Sin embargo, para lo que hubiere lugar asumimos la responsabilidad y compromiso para futuros procedimientos adoptar una metodología más versátil y adecuada conforme a los lineamientos vigentes.

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Resaltar además, que la ciudadanía espera una respuesta para paliar las necesidades, agilizar lo relacionado al cumplimiento efectivo del proceso, con el objetivo de dar respuesta rápida referente al cumplimiento de ejecución de las obras que involucran a 18 Instituciones educativas del Departamento del Guaira, que de no realizarse además constituyen un peligro para integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

En la espera de haber subsanado correctamente todos los puntos observados, me despido respetuosamente.

Alfredo Samuel Celano Guggiari
Responsable UOC

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 155.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 03 NOV 2022

VISTO: La Ley N° 109/91 *"Que aprueba con modificación el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"* modificada a ampliada por Ley N° 4394/2011 (Expediente M.H. SIME N° 153.498 /2022).

La Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

El Decreto N° 8127/2000 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"*.

La Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas" sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.*

El Decreto N° 2.992/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.

La Ley N° 6.873/2022. *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.

El Decreto N° 6.688/2022 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por la Ley N° 6.873/2022"*.

La Resolución M.H. N° 379/2022 *"Por la cual se establecen los plazos en los que los OEE deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y sus respectivas reglamentaciones"*; y

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 155.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario atender el pedido de prórroga presentado por la **Gobernación de Guairá, Municipalidad de Quiindy, Municipalidad de Asunción, Municipalidad de Altos, Ministerio de Educación y Ciencias, Municipalidad de Ñemby, Municipalidad de Encarnación y Municipalidad de R.I. 3 Corrales** de los plazos para los llamados y las Adjudicaciones establecidas en el **Artículo 1°** de la **Resolución N° 379/2022** y autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador, normativo y rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que haga posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del ejercicio fiscal vigente, basándose en lo contemplado en los Artículos 28 de la Ley N° 1535/99 y 40 del Decreto reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público, que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 379/2022 dispone: *"Delegar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio el otorgamiento de prórrogas a los plazos establecidos en la presente Resolución, a través de un acto administrativo dictado por dicha dependencia"*; y

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE HACIENDA · SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA · REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 155.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1°.- Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2022, en virtud a los plazos previstos en los **Artículos 333** del **Decreto N° 6581/2022** y **Artículo 1°** de la **Resolución M.H. N° 379/2022** para la **Gobernación de Guairá, Municipalidad de Quiindy, Municipalidad de Asunción, Municipalidad de Altos, Ministerio de Educación y Ciencias, Municipalidad de Ñemby, Municipalidad de Encarnación** y **Municipalidad de R.I. 3 Corrales,** quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

Gobernación de Guairá

ID 419.484 "CVE Refacciones de Instituciones Educativas - Plurianual".

ID 419.918 "LCO Construcción de Sistema de Drenaje y Alcantarillado en el Departamento de Guairá".

ID 419.916 "LCO Construcción de Tinglado para beneficio de productores y familias rurales del Guairá".

ID 421.268 "LCO Refacción de unidades de Salud Familiar del Departamento - Plurianual".

ID 421.273 "CD Construcción de pista para formación con mástil – Colegio Nacional San Vicente de Paúl del Distrito de Colonia Independencia".

ID 421.234 "LCO Mantenimiento y reparación de maquinarias viales – Plurianual".

ID 421.345 "CD Contratación de consultoría para elaboración de proyectos y fiscalización de obras Ejercicio 2023 Ad - Referéndum".

ID 418.380 "CVE Urgencia impostergable para la reparación de caminos rurales del Guairá".

Municipalidad de Quiindy

ID 421.136 "CD Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias de la Institución Municipal".

ID 421.279 "CD Perforación de pozo artesiano y red de distribución de agua".

ID 420.981 "CD Reparación y mantenimiento de 6 aulas de un bloque con galería y techos de tejas en la Escuela Básica N° 1850 General de División Andrés Rodriguez".

Municipalidad de Asunción

ID 418.062 "CD Adquisición de calzados para funcionarios DAMA".

Municipalidad de Altos

ID 420.342 "CD Construcción de cercado perimetral y Caseta para basura en Hospital Distrital del Altos".

Ministerio de Educación y Ciencias

ID 421.595 "LPN - SBE Dotación de mobiliario a establecimientos educativos para Asunción y los 17 Departamentos del país - Plurianual".

Municipalidad de Ñemby

ID 416.939 "CD Contratación de Servicios de Catering y Ceremoniales".

Municipalidad de Encarnación

ID 417.079 "CD Adquisición de equipos informáticos para la Municipalidad de Encarnación".

ID 419.594 "CD Banner y Cartelería".

ID 420.558 "CD Adquisición de estructura metálica y luces LED".

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución SSEAF N°: 155.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Municipalidad de RI 3 Corrales

ID 421.189 "CD Construcción de Sanitario Sexado Escuela Básica N° 810 R.I. 3 Corrales".

ID 421.199 "CD Refacción de aulas y otros Escuela Básica N° 5053 R.I. Cabo Primero Severiano Denis Melgarejo".

ID 421.323 "CD Reparación y mantenimiento del Palacete Municipal Sector N° 1 R.I. 3 Corrales".

I) LLAMADOS

e) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el 4 de noviembre de 2022;
f) Reparo LCO, hasta el 8 de noviembre de 2022;
g) Contratación Directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el 4 de noviembre de 2022;
h) Reparo CD, CVE, y LC, hasta el 8 de noviembre de 2022;
i) Vía Excepción, 4 de noviembre de 2022;
j) Reparo Vía Excepción, 8 de noviembre de 2022.

II) LLAMADOS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

c) Licitación Pública Nacional/Licitación por Concurso de Ofertas SBE, hasta el 4 de noviembre de 2022;
d) Reparos LPN – LCO - SBE, hasta el 4 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución M.H. N° 379/2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARCO ELIZECHE
VICEMINISTRO